



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

En el salón de sesiones del AYUNTAMIENTO DE BENICOLET , a las nueve treinta y tres horas del 24 de noviembre de 2015, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Llúcia Gregori Català (Compromís per Benicolet) , como asistentes, los Concejales

D. Angel Canet Català (Compromís per Benicolet)

D^a Rosa Canet Alborch (Compromís per Benicolet)

D. Mateo Prats Prats (PP)

D^a Inmaculada Llopis Gilabert (PP)

D. José Manuel Boscá Martínez (PP)

D. Ernesto Prats Peiró (PSOE)

Está presente Dña. Eva Rodríguez Molina Secretaria-Interventora para levantar Acta de la Sesión, y prestar durante la misma el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 10 DE NOVIEMBRE.

Por la Secretaria se da lectura extractada del acta de la sesión extraordinaria de 10 de noviembre remitida junto con la convocatoria de la presente sesión.

Sometida a votación es encontrada conforme y aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes (7 de 7 ; nº legal 7)

2º.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE.

Toma la palabra la Secretaria Interventora; por el Real Decreto 977/2015 de 26 de octubre se convocan elecciones a Cortes Generales para el día 20 de diciembre de 2015 publicado el 27 de octubre de 2015 en Boletín Oficial del Estado número 257.



AJUNTAMENT DE BENICOLET

Plaça de l'Ajuntament nº 1.C.P. 46838. Telf- 962830120. Fax:962830093. e-mail: benicolet_alc@gva.es.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/85 corresponde a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona la formación de las Mesas Electorales, que, en esta convocatoria, deberá celebrarse entre los días 21 y 25 de noviembre .

Visto lo que antecede se procede al sorteo público, de entre los incluidos en el censo electoral menores de 70 años y que sepan leer y escribir.

Celebrado el sorteo arroja los siguientes resultados:

Mesa única

- PRESIDENTE - CONCEPCION PRATS CATALA
- PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO CAROLINA SANJUAN CLIMENT
- PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO JUAN PASCUAL ARNAU
- VOCAL PRIMERO - LORENA PRATS GARCIA
- VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - IVAN MARTINEZ CATALA
- VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - VICENTE ENRIQUE SALA BODI
- VOCAL SEGUNDO - BEATRIZ LLORET PEIRO
- VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO JOSE JUAN ARNAU TALON
- VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - MIGUEL ANGEL PRATS CATALA

Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados en el plazo improrrogable de tres días desde finalización del plazo para celebración del sorteo y a la Junta Electoral de Zona.

Sometido a votación fue aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes (7 de 7; nº legal 7)

3º.- ACUERDO SOBRE APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DEL 2016 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por la Secretaria se da lectura extractada a la propuesta de acuerdo.

Visto las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidos en el Presupuesto General para el Ejercicio 2016, que presenta la Presidencia,

Y resultando que en relación con dicho presupuesto se ha emitido: informe favorable de intervención, informe de estabilidad presupuestaria con resultado de superávit o capacidad de financiación y cumplimiento de límite de deuda, todos ellos obrantes en el expediente.



AJUNTAMENT DE BENICOLET

Plaça de l'Ajuntament nº 1.C.P. 46838. Telf- 962830120. Fax:962830093. e-mail: benicolet_alc@gva.es.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Sra.Alcaldesa propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2016, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

I N G R E S O S

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES

CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE EUROS
1	Impuestos Directos	145800
2	Impuestos Indirectos	5000
3	Tasas y Otros Ingresos	49970
4	Transferencias Corrientes	133123.63
5	Ingresos Patrimoniales	100

B) OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL

CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE EUROS
6	Enajenación de Inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	100000
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 433995,00.- €

G A S T O S

OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES

CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE EUROS
1	Gastos de Personal	114276,00
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	146809,00
3	Gastos Financieros	6.410,00
4	Transferencias Corrientes	40.000,00
6	Inversiones Reales	108.000,00



7	Transferencias de Capital	0
---	---------------------------	---

OPERACIONES FINANCIERAS CORRIENTES

CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE EUROS
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	18.500,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 433995,00.-

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del correspondiente expediente.

TERCERO.- Aprobar la plantilla del personal de la Corporación, en los siguientes términos:

FUNCIONARIOS					
ESCALA- SUBESCALA		GRUPO	OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
FUNCIONARIOS HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL	CON DE				
Tercera		A1	0	1 (acumulación)	1
PERSONAL LABORAL					
Alguacil		AP	0	1	1
Administrativa (67 % de la jornada)		C1	1	0	1
TOTAL PLANTILLA					3

CUARTO.- Que el Presupuesto General aprobado para el Ejercicio 2016 en el presente acto se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efecto de reclamaciones, considerándolo definitivamente aprobado en los anteriores términos si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieren formulado reclamaciones.

Sometido a votación fue aprobado por mayoría absoluta de los miembros corporativos presentes (4 de 4; nº legal 7) con la abstención del grupo popular.

4º.-ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS PUBLICOS" INCLUIDA EN PLAN DE INVERSIONES SOSTENIBLES.



AJUNTAMENT DE BENICOLET

Plaça de l'Ajuntament nº 1.C.P. 46838. Telf- 962830120. Fax:962830093. e-mail: benicolet_alc@gva.es.

El Ayuntamiento de Benicolet ha obtenido ingresos como consecuencia de resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Valencia de 30 de octubre de junio de 2015 y para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

Visto el proyecto redactado por el técnico colegiado D. Arturo Felis Grau para la ejecución de la obra REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

En virtud de las competencias que otorga la D.Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RD Legislativo 3/2011 al ayuntamiento pleno, atendido su importe superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto , la Sra.Alcaldesa propone al pleno la adopción del presente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por D. Arturo Felis Grau por importe de **31.296,16 € más 6.572,19 € de IVA**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Excmá Diputación Provincial de Valencia, así como del texto del proyecto a los efectos oportunos y para su constancia en el expediente.

Sometido a votación fue aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes (7 de 7; nº legal 7)

5º.- ACUERDO SOBRE CELEBRACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS Y DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN LA SRA.ALCALDESA

El Ayuntamiento de Benicolet ha obtenido ingresos como consecuencia de resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Valencia de 30 de octubre de junio de 2015 y para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

Visto el proyecto redactado por el técnico colegiado D. Arturo Felis Grau para la ejecución de la obra REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Atendido que consta en expediente certificado de secretaría intervención sobre existencia de crédito suficiente para la contratación de la obra y lo previsto en Disposición Adicional 2º. 6º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011 .

Consta en el expediente certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social del contratista.

Por otra parte y de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª .1 y 14 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ,



AJUNTAMENT DE BENICOLET

Plaça de l'Ajuntament nº 1.C.P. 46838. Telf- 962830120. Fax:962830093. e-mail: benicolet_alc@gva.es.

Real Decreto Legislativo 3/2011 el órgano de contratación competente será el ayuntamiento pleno cuando el importe del contrato, IVA incluido, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio 2015 ascienden a 357728,43.-€ por lo que el importe de las obras previstas ,que ascienden a 37.868,35 € , determina la competencia del pleno para contratar y por tanto su condición de órgano de contratación.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril el pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Alcaldesa, con excepción de las que enumera. En el mismo sentido el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales , RD 2568/86.

El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación , que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto lo que antecede y atendido la conveniencia y oportunidad de delegar en la alcaldía las actuaciones posteriores a la contratación atendido los plazos perentorios e inminentes de ejecución de esta obra fijados por la subvención que la financia.

Atendido lo dispuesto en los artículos 138.3 y 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, considerando el importe del contrato, la Sra.Alcaldesa propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Celebrar contrato menor con CARPINTERÍA METÁLICA NAVALÓN S.L con C.I.F B96357579 para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES" por importe de **31.296,16 € más 6.572,19 € de IVA**

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 37.868,35 € con cargo a la partida presupuestaria 933-632.00 del vigente presupuesto general de 2015.

TERCERO: La obra deberá ejecutarse en el plazo de TREINTA DÍAS naturales desde la firma del acta de comprobación de replanteo, siendo el plazo límite de finalización el 31 de diciembre de 2015 y condición esencial determinante de la adjudicación del contrato.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

QUINTO: Delegar en la Alcaldía la competencia como órgano de contratación , y en consecuencia para dictar todos los actos administrativos que la legislación contractual atribuye a dicho órgano, respecto del contrato



AJUNTAMENT DE BENICOLET

Plaça de l'Ajuntament nº 1.C.P. 46838. Telf- 962830120. Fax:962830093. e-mail: benicolet_alc@gva.es.

de obra de Rehabilitación y Mejora de Edificios Municipales incluido en Plan de Inversiones Sostenibles 2015.

SEXTO: Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su inmediata entrada en vigor.

Sometido a votación fue aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes (7 de 7; nº legal 7)

6º MOCIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Los valencianos y valencianas hemos sido ejemplo de solidaridad con el resto de pueblos y leales con la idea de progreso compartido. En nuestras etapas de prosperidad económica hemos sido motor de crecimiento y desarrollo para el resto de Comunidades Autónomas.

Las divisas aportadas por nuestros exportadores de productos agrarios e industriales y por nuestras empresas turísticas han ayudado a la economía española en momentos difíciles.

Ahora, aunque seguimos siendo igual de leales y solidarios, la prosperidad valenciana no existe. El estereotipo de riqueza se ha agrietado. Nos hemos empobrecido pero continuamos pagando como ricos.

Otros territorios del Estado disponen ahora de mejores salarios y pensiones, de mejores servicios públicos, de mejores y gratuitas infraestructuras, de mayores recursos para apoyar el desarrollo de pymes y autónomos, para preservar el medio ambiente y ofrecer una mayor calidad de vida a sus ciudadanos.

Cómo demuestran las cifras del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, incluso siendo más pobres continuamos aportando una contribución de dinero a la administración del Estado que se encuentra por encima de la cual nos corresponde por nuestro nivel de renta.

De hecho, somos el único territorio con una renta por habitante inferior a la media que recibe de los poderes públicos menos del que aporta, lo cual supone una quiebra de los principios de equidad y solidaridad.

Si la Comunidad Valenciana hubiera recibido una financiación por habitante equivalente a la media de España a lo largo del periodo 2002-2013, nuestra Administración autonómica habría ingresado 12.433 millones de euros adicionales.

Estos recursos equivalen además del 50% del crecimiento de la deuda pública autonómica a lo largo del periodo. Otras comunidades, incluidas algunas con una renta per cápita superior a la media, han obtenido recursos por habitante por encima de la media.



AJUNTAMENT DE BENICOLET

Plaça de l'Ajuntament nº 1.C.P. 46838. Telf- 962830120. Fax:962830093. e-mail: benicolet_alc@gva.es.

Con una financiación como el de estas comunidades, contaríamos con una deuda pública autonómica muy inferior al actual, habiendo invertido más en servicios públicos fundamentales.

El sistema de financiación autonómica es el principal, pero no el único motivo, por el cual la Comunidad Valenciana es el único territorio con renta per cápita inferior a la media que registra un saldo fiscal negativo. Es decir, que aporta al funcionamiento de las Administraciones Públicas más recursos de los cuales recibe a través de las políticas de gasto.

Las inversiones del Estado son otro de los factores fundamentales. A pesar de aglutinar casi el 11% de la población española, los valencianos y valencianas nunca hemos recibido más del 10% de las inversiones del Estado. De hecho, el más frecuente ha sido que situaron entre el 6 y el 7 por ciento.

Los valencianos y las valencianas traemos demasiados tiempos maltratados. No hay ninguna explicación razonable, más que la prolongación de viejas inercias históricas, a las cuales se ha sumado una falta de presión reivindicativa por nuestra parte.

Sin olvidar nuestras propias responsabilidades y dispuestos a poner el mejor de nosotros mismos en la obstinación de empujar con energía y constancia la Comunidad Valenciana, nos consideramos con una inmensa fuerza moral para exigir en el Gobierno de España un trato justo.

Afortunadamente, ahora todo puede cambiar, porque existe una total coincidencia entre todas las fuerzas políticas y sociales para acabar con esta situación.

Por eso, frente al victimismo insustancial y la autosatisfacción irresponsable, ahora hay que decir: BASTA. Hay que poner fin a la indiferencia con que nos ha tratado, desde hace años, el gobierno central.

Exigimos, como valencianos y valencianas, no ser tratados como ciudadanos de segunda. Exigimos una financiación que permita que nuestros enfermos, escolares, universitarios, dependientes, parados y pequeños y medianos empresarios, sean considerados igual que los del resto de territorios.

Ambicionamos una Comunidad Valenciana fuerte y potente en una España plural que atienda a las singularidades de cada territorio y garantice la igualdad entre sus ciudadanos.



AJUNTAMENT DE BENICOLET

Plaça de l'Ajuntament nº 1.C.P. 46838. Telf- 962830120. Fax:962830093. e-mail: benicolet_alc@gva.es.

Por todo esto, se presenta la siguiente PROPUESTA

1.º El Pleno del Ayuntamiento de Benicolet exige en el Gobierno Central:

1.1. Una reforma inmediata del sistema de financiación autonómica con efectos a 1 de enero de 2014 que posibilite a los valencianos y valencianas disponer de unos servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y protección social) de calidad, y permita de igual manera, el ejercicio de las competencias propias (ocupación, vivienda, medio ambiente, infraestructuras, cultura, promoción económica) logrando al menos la media de financiación por habitante del conjunto de comunidades autónomas.

1.2. El reconocimiento de los déficit de financiación acumulados desde que se llevaron a cabo las transferencias de competencias en la Comunidad Valenciana cifrada en al menos 12.433 millones de euros desde 2002 a 2013, así como la definición y el establecimiento de un mecanismo de compensación de estos déficits.

1.3. La ejecución por parte del Estado de unas inversiones en infraestructuras equiparables, como mínimo, al peso poblacional de la Comunidad Valenciana compensando en todo caso la insuficiencia inversora de los últimos años.

2.- Trasladar este acuerdo al Gobierno Central, en el Parlamento del Estado, a las Cortes Valencianas y a todos los grupos parlamentarios con representación en estas dos Cámaras legislativas.

Sometido a votación fue aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes (7 de 7; nº legal 7)

Finalizado el conocimiento de todos los puntos del orden del día y sin que se susciten más cuestiones la Sra.Alcaldesa da por finalizada la sesión a las 9:49 horas del día 24 de noviembre de dos mil quince de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

VºBº LA ALCALDESA

Fdo: Llúcia Gregori Català